



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Once de febrero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2015-00328-00

Por resultar procedente la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora, se ordena oficiar a DATACRÈDITO EXPERIAN, con la finalidad de que informen al Despacho los productos financieros que poseen los demandados PRISMA OBRAS Y MADERAS S.A.S NIT 811.044.104-9 y GLORIA MARÍA DEL SOCORRO JARAMILLO ÁNGEL CC 43.091.188 en cualquier entidad del sector financiero.

En cuanto a la solicitud de OFICIAR a TRANSUNION no es procedente, toda vez que ya existe una respuesta otorgada por estos desde el año 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfc0c4a277a0b618f1487b002876bd8fc4c2b0820f444ad65ca821303e9cf4d8**

Documento generado en 11/02/2022 03:32:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>